



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

9638

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Margalida por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 2907/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería

Habiendo finalizado el periodo de exposición al público para poder examinar y presentar las oportunas reclamaciones a la modificación de crédito con núm. de expediente 2907/2026, dentro del presupuesto municipal prorrogado para el 2026, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión extraordinaria de 27 de agosto de 2026 y teniendo en cuenta que durante el periodo comprendido entre el 2 y 23 de septiembre de 2026 según edicto insertado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares número 109, de fecha de 1/9/2026 y en los tablones de anuncios de la Corporación, no se han presentado alegaciones en contra. Dicho expediente queda elevado a definitivo tal y como establece el artículo 169 del RDL 2/2004 que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se hace pública la modificación presupuestaria acordada:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLIC. PRESUP	DENOMINACIÓN	C. INICIAL	INCREMENTO	C. DEFINITIVO
1533 21500	MOBILIARIO Y UTENSILIOS SERVICIOS LOCALES	12.000,00	100,00	12.100,00
231 22105	COMEDOR SOCIAL	120.000,00	1.000,00	121.000,00
334 22697	PROMOCIÓN CULTURAL SALADINA	30.000,00	7.000,00	37.000,00
338 22640	FIESTAS SANTA MARGALIDA	85.000,00	2.000,00	87.000,00
341 22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	20.000,00	3.000,00	23.000,00
342 21201	INSTALACIONES DEPORTIVAS SANTA MARGALIDA	30.000,00	300,00	30.300,00
342 21202	INSTALACIONES DEPORTIVAS CAN PICAFORT	30.000,00	2.000,00	32.000,00
4311 22697	FERIA CERVEZA	35.000,00	1.500,00	36.500,00
920 22799	TRABAJOS POR OTRAS EMPRESAS ASESORAS	239.814,00	400,00	240.214,00
	TOTAL	601.814,00 €	17.300,00	619.114,00 €

CONCEPTO INGRESOS:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	17.300,00 €
		17.300,00 €

Lo que se hace público en cumplimiento a la normativa vigente, significando que contra la aprobación definitiva, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Santa Margalida, a fecha de firma electrónica (24 de septiembre de 2026)

El alcalde
Martí À. Torres Valls

